



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN, INNOVACIÓN Y
PROPIEDAD INTELECTUAL

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-249898- -00004-0000

Fecha: 2016-01-20 12:17:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 467 SOLPRORROGASOL Folios: 2

DNEIPI-005

Bogotá D. C., miércoles, 20 de enero de 2016

Doctor

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director

Dirección de Nuevas Creaciones

Delegatura para la Propiedad Industrial

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 no. 27-00

Bogotá.

Asunto: 13-249898:

Solicitud de prórroga para la presentación de requerimiento notificado por fijación en lista el día 20 de octubre del 2015, en el marco de la solicitud de patente de invención *"LANZA INYECTORA PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES AGROQUÍMICAS BAJO LA SUPERFICIE DE SUELOS AGRÍCOLAS"*

Titularidad Patrimonial: Universidad Nacional de Colombia

Respetado Doctor:

En atención a lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión Andina 486 de 2000¹, cordialmente solicito se prorrogue el término para presentar respuesta al requerimiento, dentro del trámite de patentabilidad de la invención: *"Lanza inyectora para aplicación de soluciones agroquímicas bajo la superficie de suelos agrícolas"* de la cual es titular la Universidad Nacional de Colombia, correspondiente al número de radicado **13-249898**.

Se remite adjunto el comprobante de pago por el valor de \$143.000 pesos, para cubrir el valor correspondiente a la solicitud de prórroga de conformidad a la Resolución 73446 del 29 de septiembre de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cordialmente,

Laura Marcela Manzano Jiménez
Abogada 1091666812 de Cádiz

Vo. Bo. PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS
Director

Anexo: Copia del recibo de consignación

¹ Artículo 45.- Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

2



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 004529

Bogotá D.C., Enero 20 de 2016 - 12:07:34

RECIBIDO DE : UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NI 899.999.063

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	137724	21/12/2015	2.000.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	1608 N.CREACION PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	143.000.00	143.000.00
			\$143.000.00

SON: **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-249898- -00004-0000

Fecha: 2016-01-20 12:17:31 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 467 SOLPRORROGASOL Folios: 2

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 20 de 2016 - 12:07:35